

Edicto No. SG -1542- 20RD

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.39-18RD, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 496 2020RD

Panamá, 16 de Septiembre de 2020

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

**PRIMERO: SUSPENDER** el desacato y la multa decretada mediante Resolución DNP No. **D-1508-18 RD, de veintiséis (26) de diciembre de 2018**, contra el agente económico **RESTAURANTE FRANCISCO**, hasta la suma de **Trescientos Balboas (B/.300.00)**.

**SEGUNDO: REMITIR** copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor



(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciocho de Septiembre ( 18 ) de dos mil veinte (2020), a las once ( 11:00 a.m. ), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

